



Cuadro sinóptico.

Nombre del Alumno: Thaire Joany López López.

Nombre del tema: Unidad I “Temas selectos de procedimientos civiles especiales”, unidad II “Medio preparatorio a juicio y preliminares de la consignación.

Parcial: I

Nombre de la Materia: Clínica Procesal Civil.

Nombre del profesor: Lic. José Reyes Rueda Rueda.

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 6To

Pichucalco, Chiapas. A 15 de mayo del año 2025.

Unidad I

Juicio especial hipotecario.

Se tramitará en la vía especial hipotecaria oral todo juicio que tenga por objeto la constitución, ampliación, división, registro y extinción de una hipoteca, así como su nulidad, cancelación, o bien, el pago o prelación del crédito que la hipoteca garantice.

Para que el juicio que tenga por objeto el pago o la prelación de un crédito hipotecario se siga según las reglas del presente Capítulo, es requisito indispensable que el crédito conste en documento público o privado, según la forma que establezca la legislación común o la que sea aplicable, e inscrito en el Registro.

Estructura del proceso.

El proceso judicial se estructura en etapas clave: postulatoria, probatoria, decisoria e impugnativa. La etapa postulatoria incluye la demanda y la contestación, seguida de la etapa probatoria con presentación y análisis de pruebas. La etapa decisoria culmina con la sentencia, y la impugnativa permite recurrir si es necesario

Controversias y problemáticas en materia familiar

Son variadas y complejas, abarcando desde la disolución de la sociedad conyugal hasta la resolución de conflictos relacionados con la guarda y custodia, pensión alimenticia y visitas. Estas controversias se pueden abordar a través de la mediación familiar, un proceso que facilita la comunicación y el acuerdo entre las partes involucrada

Como lo son: la guarda y custodia, pensión alimenticia, visitas y convivencias, convenio de divorcios o separación, entre otros.

Concepto de jurisdicción y competencia

Jurisdicción. Se refiere a la potestad del Estado para impartir justicia, mientras que la competencia es la facultad específica que tienen los tribunales para conocer de ciertos asuntos, definida por la ley o por la voluntad de las partes.

En otras palabras, la jurisdicción es el concepto más amplio, mientras que la competencia es la delimitación de esa jurisdicción a casos específico

Unidad I

Juicios que regula el código de procedimientos civiles

El Código de Procedimientos Civiles regula diversos tipos de juicios, incluyendo los ordinarios, ejecutivos, especiales y aquellos relacionados con la familia. Los juicios ordinarios son aquellos que no tienen una tramitación especial definida por la ley, mientras que los juicios especiales se rigen por procedimientos específicos

El Código también abarca los procedimientos no contenciosos en materia familiar, como los sucesorios, y los juicios orales en diversas áreas

Procedimiento de declaración de interdicción.

Consiste en un proceso judicial que busca determinar si una persona mayor de edad tiene la capacidad para administrar sus propios bienes y asuntos legales. Si se declara interdicción, se nombra un curador o tutor que represente a la persona

La interdicción puede ser provisional mientras se tramita el juicio o definitiva una vez que se dicta la sentencia

Derecho de acción.

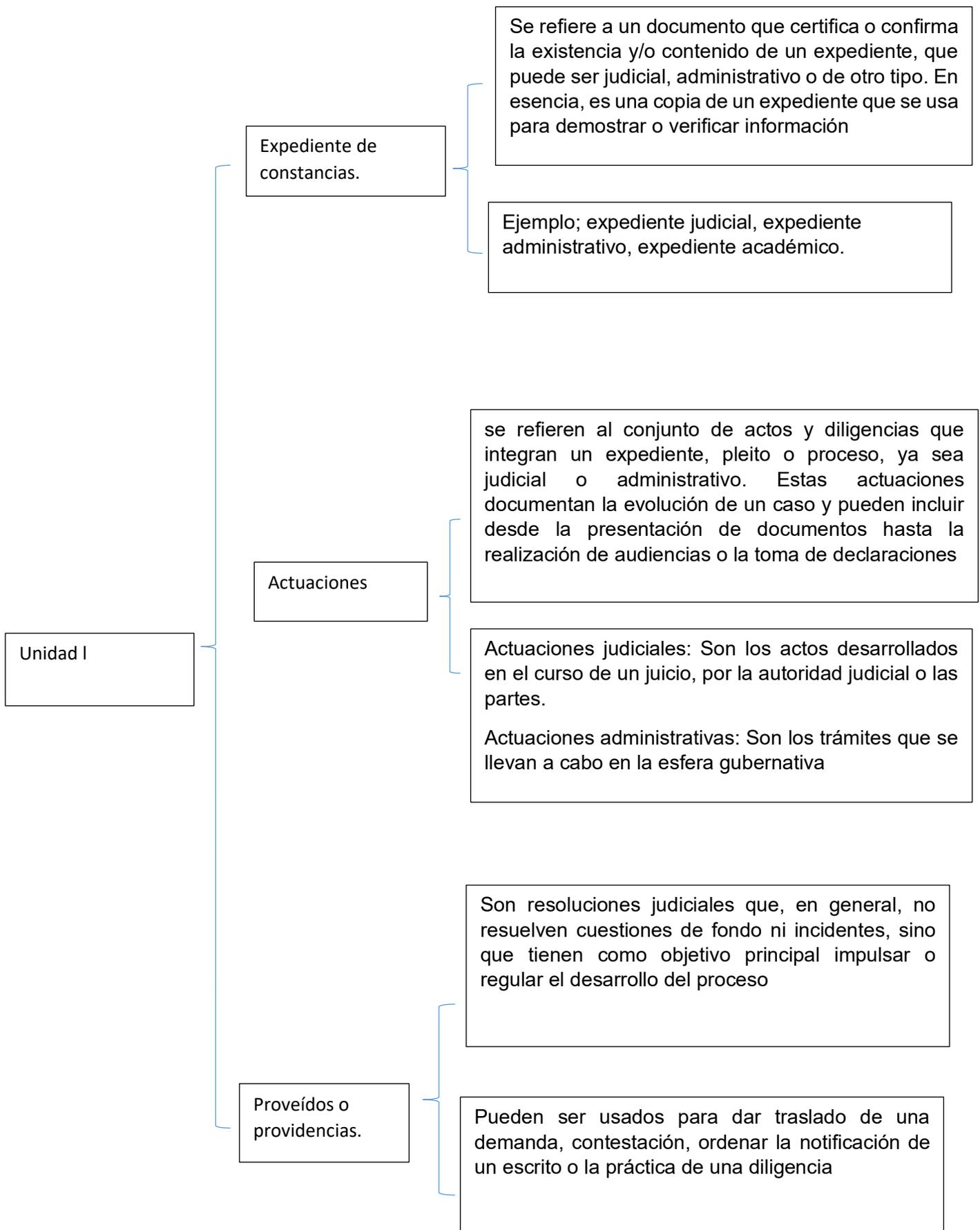
Es el derecho a ejercer una acción judicial para obtener la tutela de un derecho material. Se trata de un derecho fundamental que permite a los ciudadanos acceder al sistema de justicia para reclamar la protección de sus intereses

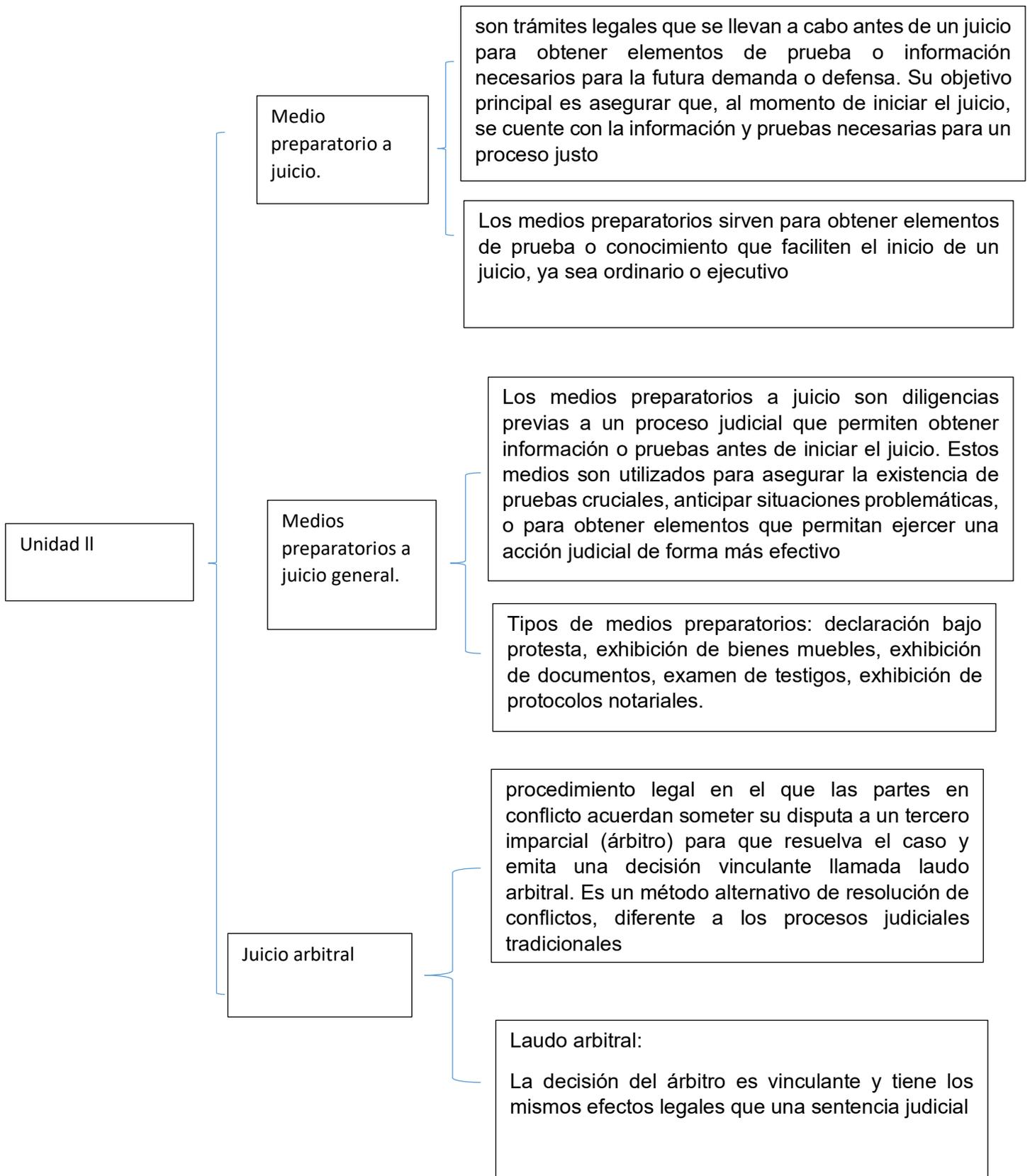
La acción es el primer paso en un proceso judicial, que permite iniciar la controversia y obtener una sentencia.

Expediente

En derecho, un expediente es un conjunto ordenado de documentos y actuaciones que reflejan las acciones realizadas en relación con un asunto específico, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza

El expediente reúne documentos producidos y recibidos durante un trámite o procedimiento, como escritos, resoluciones, informes, etc.





Unidad II

Preliminares de la consignación

son actuaciones judiciales que permiten al deudor demostrar su voluntad de cumplir con una obligación, especialmente cuando el acreedor se niega sin justificación a recibir el pago o la prestación debida. Estas diligencias son un acto preparatorio al juicio, que busca garantizar que el deudor no incurra en mora o incumplimiento

Se utiliza cuando:

Cuando el acreedor no quiere recibir el pago o la prestación debida, cuando el acreedor se niega a recibir sin justificación, cuando se quiere demostrar que el deudor ha hecho todo lo posible para cumplir con la obligación

Preliminares de la consignación.

Como funciona:

- Solicitud.
- Notificación.
- Depósito de entrega.
- Certificación.

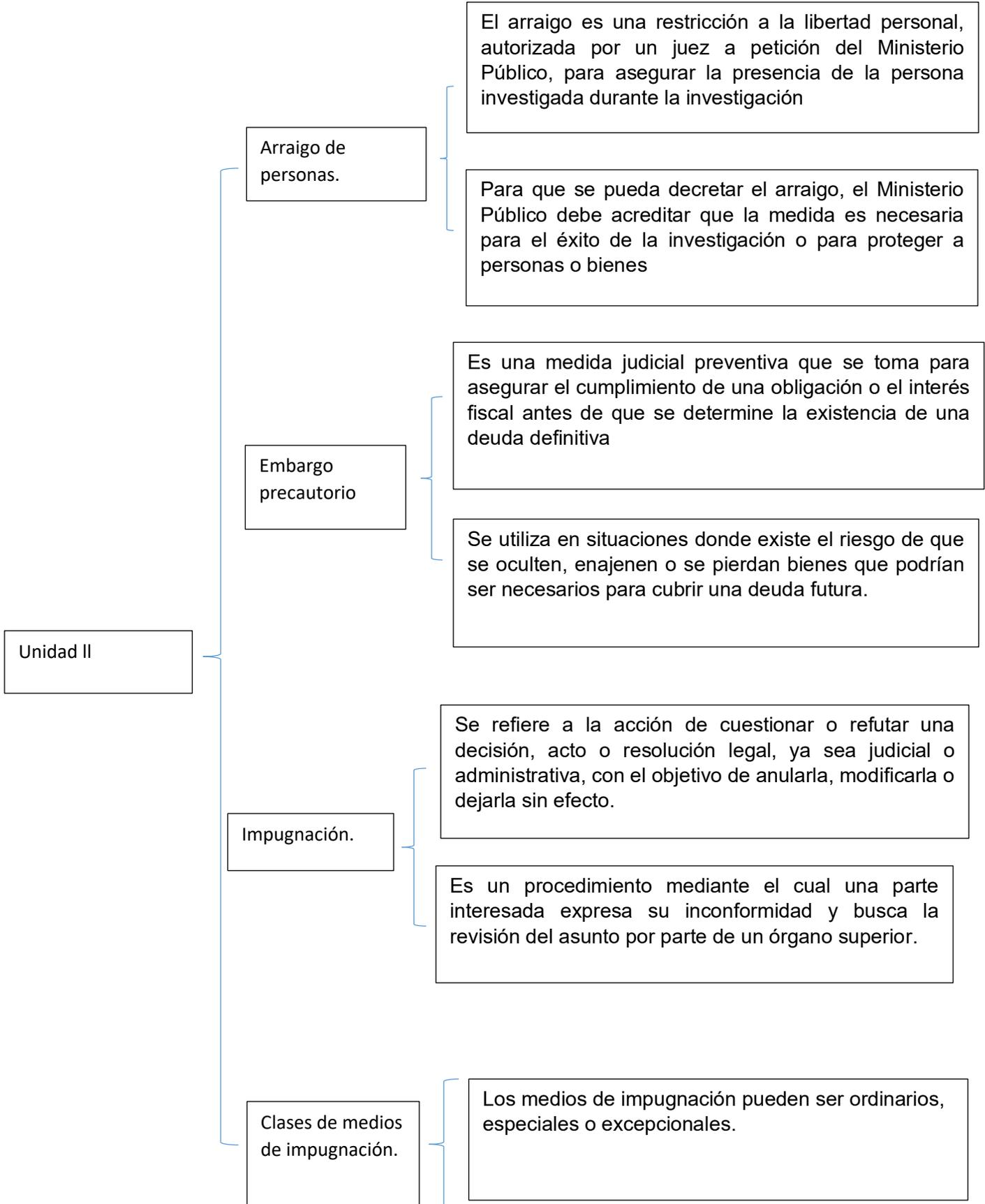
Beneficios:

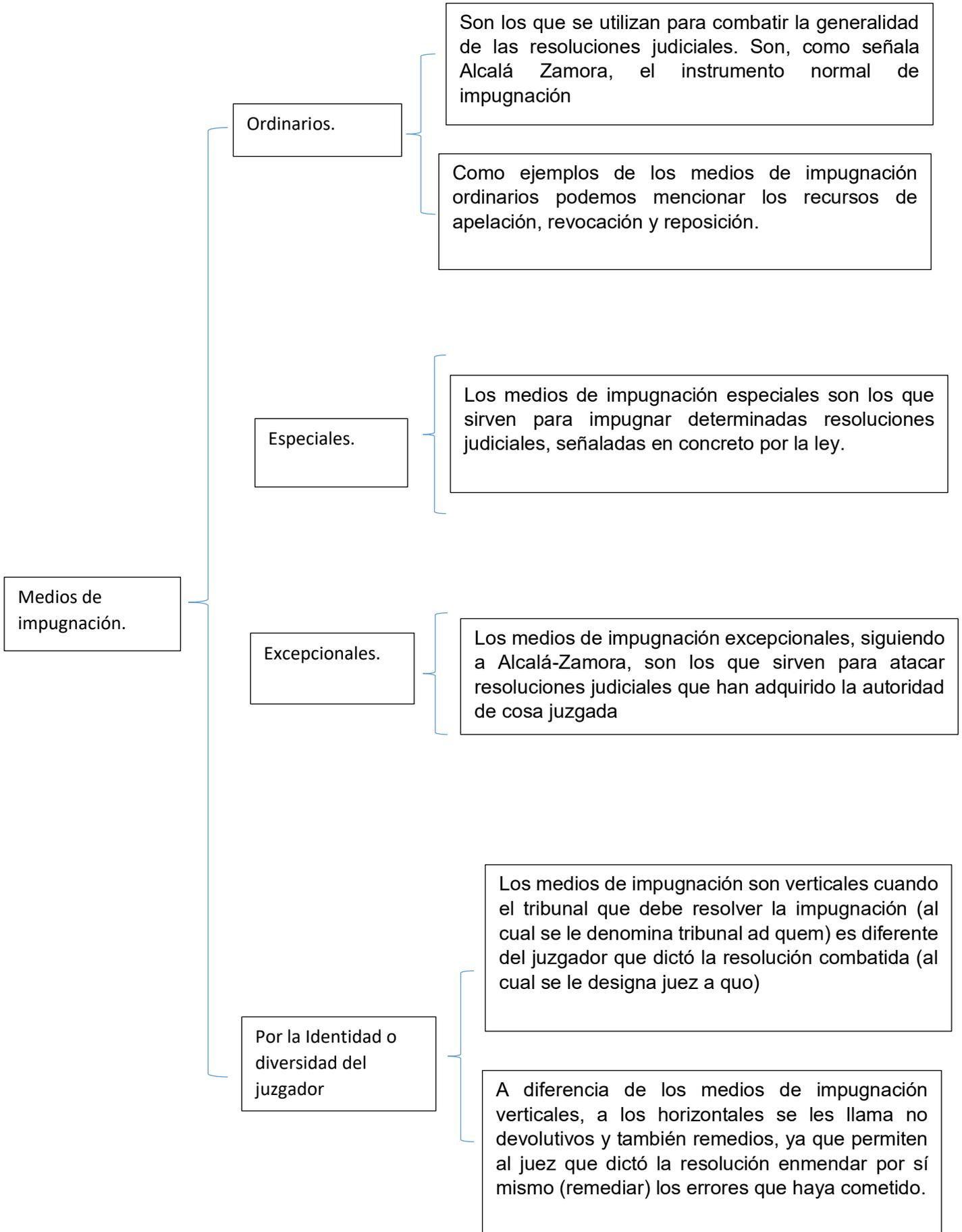
Libera al deudor de la responsabilidad por incumplimiento, garantizar la conservación de los derechos del deudor, prevenir posibles sanciones por retraso en el pago.

Providencia precautoria.

es una medida de aseguramiento dictada por un juez, ya sea de oficio o a petición de parte, con el objetivo de garantizar la efectividad de una futura sentencia.

Estas providencias tienen como fin principal asegurar que la sentencia favorable a la parte actora no se vuelva inejecutable, protegiendo así la materia del litigio y evitando que se produzcan daños irreparables durante el proceso.





Bibliografía.

Antología UDS “Clínica Procesal Mercantil”.

<https://mexico.justicia.com>

<https://www.scielo.cl>

<https://archivos.juridicas.unam.mx>